

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 DICI 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. José Antonio TORANZA, D.N.I. N° 17.567.159, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que es representante de “La Biciposta”, quienes se encontraban organizando la “XXV Edición Duatlón” de la ciudad de Río Grande, la cual se realizó el día 2 de diciembre del corriente año, en dicha localidad.

Que por lo expuesto, solicitaba colaboración económica para la compra de trofeos, que serán destinados para la mencionada competencia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$23.500), a favor del Sr. José Antonio TORANZA, D.N.I. N° 17.567.159, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$23.500), a favor del Sr. José Antonio TORANZA, D.N.I. N° 17.567.159, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

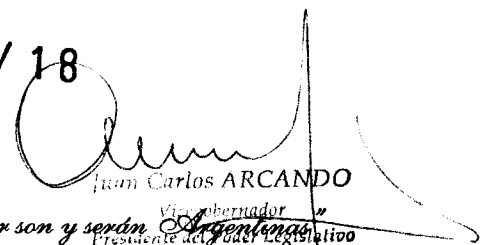
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1836/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo